

BECAS SEIMC MARTÍN LUENGO 2015

La SEIMC, cumpliendo con su mandato estatutario de fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, contempla entre sus líneas de actuación el apoyo a la formación y desarrollo de la capacidad de personal investigador, por lo que ha elaborado el Programa de Becas de estancia en el Extranjero. De acuerdo con éste, realiza la presente

CONVOCATORIA

1. FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de una beca destinada a la realización de una estancia de **seis meses a un año** de duración en un centro de excelencia extranjero. En memoria del Prof. Francisco Martín Luengo, la beca se denomina Beca SEIMC-Martín Luengo.

2. SOLICITANTES

Los candidatos a la obtención de la beca objeto de esta convocatoria habrán de acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos en el momento de la presentación de las solicitudes:

2.1. Ser miembro de la SEIMC con una antigüedad mínima de dos años y no haber disfrutado ninguna ayuda o beca SEIMC en el último año. Es condición indispensable estar al corriente de pago de cuotas.

2.2. Es necesario que el solicitante haya completado su período de especialización, o vaya a completarlo en el año de concesión. En este caso, el candidato deberá presentar una carta firmada por el Jefe de Servicio correspondiente y la Comisión de Docencia, en la que se haga constar el interés en que el candidato desarrolle el proyecto presentado.

3. DOTACIÓN DE LA BECA

3.1. La dotación de las becas será de 1600 euros brutos mensuales, y se abonará directamente al interesado.

3.2. El becario recibirá el 80% del importe neto de la beca en el momento de su incorporación al centro de trabajo elegido; el 20% restante, cuando éste haya remitido a la SEIMC el informe/memoria final de su estancia (Base 8.2).

3.3. Las becas se consideran actividad profesional y, por lo tanto, están sometidas a las retenciones fiscales en vigor.

3.4. Estas becas no incluyen tasas académicas, gastos de laboratorio y cualquier otro gasto derivado del proyecto de investigación.

4. CONDICIONES DE DISFRUTE DE LAS BECAS

4.1. El objetivo primordial de esta beca es financiar a un investigador que no disfrute de cualquier otra beca o ayuda pública o privada, española o extranjera, sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria o ser beneficiario de una prestación por desempleo del INEM. No obstante, la beca podrá compatibilizarse con cualquier de las situaciones anteriores con conocimiento del tribunal que debe juzgarla. En este caso, y según los datos aportados por el solicitante (anexo II), la Comisión Evaluadora podrá reducir la cuantía para complementar las otras percepciones económicas.

4.2. Los becarios deberán incorporarse en un plazo no superior a **seis** meses de la publicación de la resolución de la convocatoria. La no incorporación en este plazo se entenderá como renuncia a la beca y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de ésta pudiera derivarse. El interesado podrá solicitar a la Comisión Evaluadora la incorporación posterior por razones justificadas.



4.3. El primer pago (80%) de la beca se hará efectivo al incorporarse el becario al Centro donde vaya a realizar el trabajo de investigación, previo certificación sobre la incorporación del Investigador Principal del proyecto.

5. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El solicitante deberá remitir a la secretaría de la SEIMC, **por correo electrónico a seimc@seimc.org**

- a. Impreso oficial solicitud de Beca SEIMC Martín Luengo (Anexo I) debidamente cumplimentado.
- b. Copia del título de especialidad (si dispone del mismo).
- c. Carta de presentación acompañada por un Curriculum Vitae que incluya nombre y dirección, formación académica, título y director de su Tesis Doctoral. Actividades de carácter científico (publicaciones, comunicaciones a congresos) y otros méritos científicos y profesionales, así como cartas de recomendación de dos personas que estén familiarizadas con su trabajo.
- d. Descripción en 4-5 páginas tamaño DIN A-4 (tipo de letra Times New Roman 12 ppi, 1,5 espacios) de la actividad investigadora que se propone realizar durante el disfrute de la beca, estructurada en antecedentes, objetivos y plan de trabajo.
- e. Documento que acredite la admisión en el centro receptor y que garantice la viabilidad del proyecto.
- f. Declaración de percepción económica (Anexo II).

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será **hasta el 25 de marzo de 2015**. El fallo de la convocatoria se realizará en un plazo máximo de un mes contado a partir de esta fecha.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 6.1.** La selección de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión constituida al efecto.
- 6.2.** La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:
 - Curriculum vitae, trabajos desarrollados y resultados obtenidos previamente por el solicitante en actividades de investigación.
 - Utilidad de proyecto presentado.
 - Para la apreciación de estos criterios, la Comisión Evaluadora podrá recabar el asesoramiento de expertos en las distintas materias específicas que se consideren necesarios, que informarán acerca de cada propuesta presentada. Si lo juzgase necesario, la Comisión Evaluadora podría realizar entrevistas personales a los candidatos.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- 7.1.** La resolución de la convocatoria se notificará a los beneficiarios.
- 7.2.** Cualquier alteración de las bases que se considere para la concesión de la beca podrá dar lugar a modificaciones de la beca y subvención otorgada.

8. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

El disfrute de la beca implica las siguientes obligaciones:

- 8.1.** Permanecer en el centro de aplicación de la beca. El cambio a un centro distinto deberá ser aprobado por la Comisión Evaluadora de la SEIMC.
- 8.2.** Presentar al final del disfrute de la beca una Memoria final. Ésta incluirá un resumen del trabajo de investigación realizado, un escrito de la Institución donde lo realizó y un informe del Investigador Principal del proyecto certificando que ha realizado la misma en el período correspondiente.
- 8.3.** En el caso de renuncia a la beca, deberá justificarse y comunicarse por escrito a la SEIMC. Esta renuncia deberá acompañarse de un informe sobre las actividades de investigación realizadas hasta el momento de la renuncia.



8.4. Si de la estancia en el centro de trabajo elegido derivara algún tipo de publicación deberá dejar constancia en el apartado de Agradecimientos, que la investigación ha sido posible gracias a una “*beca SEIMC de Apoyo a la Investigación*” y deberá remitir una copia de la publicación a la Secretaría de la SEIMC.

8.5. Si como resultado del seguimiento de la beca por parte de SEIMC se observara incumplimiento o desviación de las obligaciones derivadas de la concesión de la beca, falseamiento, inexactitud u omisión de datos, se iniciarán las acciones que procedan pudiendo llegar a la suspensión o anulación de la beca, la devolución de las cantidades percibidas y la inhabilitación para la percepción de cualquier otra beca o ayuda SEIMC.

9. ACEPTACIÓN DE LA BECA

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaría de la SEIMC podrá resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de las presentes bases, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.